

sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Mediante el presente se notifica a los deudores los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes, si no se pudiere practicar personalmente.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. 3/4 partes de la finca número 23.982, parcela de terreno procedente de la Fuente de la Cierva, en término de Carmona. Con una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 32 centiáreas 50 decímetros cuadrados, están ocupados por las edificaciones que después se dirán. Linda: Por el norte, con la finca El Padredito, y con otra propiedad de don Camilo Valenzuela y García de Porres; por el sur, camino de Miraflores y con finca de don José Cala Pina, don Manuel López y don Camilo Valenzuela y García de Polavieja y camino de acceso, y por el oeste, con finca El Padredito, camino de Miraflores, y acequia propiedad de esta finca. En esta finca existen tres pozos de agua, sin que se pueda determinar su caudal. Sobre la descrita finca se han construido las siguientes edificaciones:

Tres chalés adosados con una superficie aproximada de 120 metros, cada uno de ellos, en una sola planta, aunque dos tienen construidos dos habitaciones en la azotea y el otro un pequeño torreón. Dentro de la parcela existe también una piscina.

Independientemente de lo construido se encuentra otro chalé en la misma parcela, totalmente aislado de los demás.

Se encuentra ubicada la finca en la urbanización conocida por La Cierva, en término de Carmona, en los aledaños de Mairena del Alcor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al folio 226 y el mismo vuelto, respectivamente, del tomo 653 del archivo, libro 552 de Carmona.

El tipo de tasación asciende a 60.000.000 de pesetas.

2. Finca número 25.739, parcela de terreno procedente de la hacienda Fuentes de la Cierva, término municipal de Carmona. Tiene una superficie de 2 hectáreas 20 áreas 83 centiáreas, equivalente a 22.083 metros 17 decímetros cuadrados. Linda: Norte, en línea de 123 metros 40 centímetros, con finca de don José Hernández Cabello; al sur, en línea de 126 metros, con finca de don Camilo Valenzuela, y en línea de 6 metros, con la carretera de Mairena del Alcor a Brenes; por el este, en línea de 164 metros 80 centímetros, con finca de don Camilo Valenzuela, y en línea de 364 metros 80 centímetros, con finca de donde se segrega, y al oeste, en línea de 107 metros 40 centímetros, con finca de los señores Cordero Palacios, y en línea de 364 metros 80 centímetros, con finca de don Manuel López, don Manuel Mateo Jiménez, y finca de don Camilo Valenzuela.

La finca se encuentra sin labrar, no existiendo viviendas en la misma.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Carmona, al tomo 679, folio 75.

El tipo de tasación asciende a 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sevilla a 19 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez sustituta, Ana Roldán Ruiz.—El Secretario.—25.635.

SEVILLA

Edicto

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 783/1998-M, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Jesús Ángel Pérez Córdoba y doña Rosario García Quilez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de julio de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4036000018078397, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para primera la subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 1 de octubre de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Vivienda número 1 de la séptima planta alta, del bloque número 1, de los construidos en la finca «Cerro Alegre», en San Juan de Aznalfarache, de Sevilla, inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Sevilla, al libro 68, de San Juan de Aznalfarache, tomo 604, folio 166, finca 2.295, inscripción séptima.

Tipo de subasta: 12.136.500 pesetas.

Dado en Sevilla a 23 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Rafael Ceres García.—El Secretario.—25.705.

SORIA

Edicto

Doña Adriana Cid Perrino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número

17/1997, a instancias de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador señor Ortiz Vinuesa, contra «Promociones de Soria, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 1 de julio de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: el señalado para cada finca, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 27 de julio de 1998, a las diez horas. Tipo de licitación: El señalado para cada finca, rebajado en un 25 por 100, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 21 de septiembre de 1998, a las diez horas. Sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el palacio de los Condes de Gomara, calle Aguirre, segunda planta.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 1 de Soria, cuenta del Juzgado 4163/0000/18/0017/97, indicando que se le facilite el impreso de ingreso provisional (color amarillo), acompañándose el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en la forma indicada en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En caso de que por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse alguna de las subastas, en el día y hora señalados, se trasladará su celebración al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearán aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.